

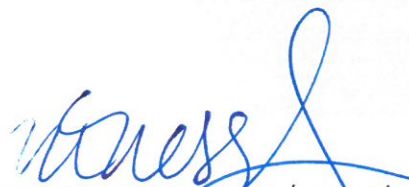
**ACUERDO: IEEBC/CTyAI001/2022**

Con fundamento en el artículo Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las versiones públicas, y el artículo 12 fracción II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el siguiente:

**ACUERDO IEEBC/CTyAI001/2022:** SE **CONFIRMA** LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y, EN CONSECUENCIA, LA VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE A DIVERSOS CONTRATOS, ASÍ COMO CONVENIOS MODIFICATORIOS, CELEBRADOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CON PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS MORALES, PROPUESTOS POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, CLASIFICANDO COMO CONFIDENCIAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- Firma de la persona física y/o apoderado legal de la persona moral,
- Clave de elector de la persona física y/o apoderado legal de la persona moral
- Número de pasaporte de la persona física y/o apoderado legal de la persona moral
- Clave de elector de servidora y/o servidor público.

El cual fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Lo anterior dado en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el veintisiete de enero de dos mil veintidós.



LIC. VANESSA GEORGINA LÓPEZ SÁNCHEZ  
**PRESIDENTA**



LIC. YHAYREM IVONNE MENDOZA SOSA  
**SECRETARIA TÉCNICA**

COMITE DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL TEC-ZONE SUPPLIES ALL IN ONE S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SERGIO GARCIA MÉNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

I. El 01 de diciembre de 2021, "LAS PARTES" celebraron contrato de adquisición de un equipo de impresión multifuncional a color Xerox Versalink para "EL INSTITUTO", que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO PRINCIPAL".

II. El 09 de diciembre de 2021, "EL PROVEEDOR", remitió oficio, mediante el cual informa que el proveedor Xerox Mexicana da tiempo de entrega de 10 a 16 semanas para la fabricación y entrega del mismo, por lo que pone a consideración este inconveniente que afecta la entrega estimada, solicitando prórroga para la entrega del bien objeto de "EL CONTRATO PRINCIPAL", contemplando 2 semanas adicionales por cualquier eventualidad, quedando como fecha de entrega hasta 18 semanas.

NOTA 1

### DECLARACIONES

ÚNICA. "LAS PARTES" acuerdan tener por reproducidas como si a la letra se insertasen las declaraciones contenidas en "EL CONTRATO PRINCIPAL", señalado en el antecedente I del presente convenio modificatorio, firmado el 01 de diciembre de 2021.

En virtud de la declaración que antecede, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de modificar y sujetar sus compromisos conforme a lo expuesto en las siguientes:



### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA. OBJETO DEL PRESENTE "CONVENIO"

El presente convenio modificatorio tiene por objeto realizar la modificación solicitada a que se hace referencia en el antecedente II del presente instrumento, por lo que "LAS PARTES" están de acuerdo en modificar el contenido de la cláusula CUARTA y QUINTA de "EL CONTRATO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

#### CUARTA. ENTREGA DEL BIEN

La entrega del equipo deberá llevarse conforme a los tiempos establecidos en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR"; esto es, a dentro de 10 (diez) hasta las 18 (dieciocho) semanas posteriores a la formalización del contrato en el domicilio sede de "EL INSTITUTO", mismo que se precisa en la declaración 1.8.

#### QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" pactan que la vigencia de este contrato será a su suscripción a la fecha de entrega del bien contratado, la cual deberá de ser indeliblemente dentro de las 10 (diez) hasta las 18 (dieciocho) semanas posteriores a la formalización del contrato.

Lo anterior, con base en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA de "EL CONTRATO PRINCIPAL" mismo, en donde se estipula que puede ser modificado, cuando así lo establezcan "LAS PARTES" mediante la celebración de un convenio modificatorio.

#### SEGUNDA. SUBSISTENCIA DE "EL CONTRATO PRINCIPAL"

"LAS PARTES" están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente estipuladas en el presente convenio modificatorio, se mantienen incólumes cada una de las declaraciones y cláusulas contenidas en "EL CONTRATO PRINCIPAL", suscrito en fecha 01 de diciembre de 2021.

#### TERCERA. INCORPORACIÓN A "EL CONTRATO PRINCIPAL"

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio modificatorio se incorpore a "EL CONTRATO PRINCIPAL" referido en el antecedente I, para formar parte integral del mismo.

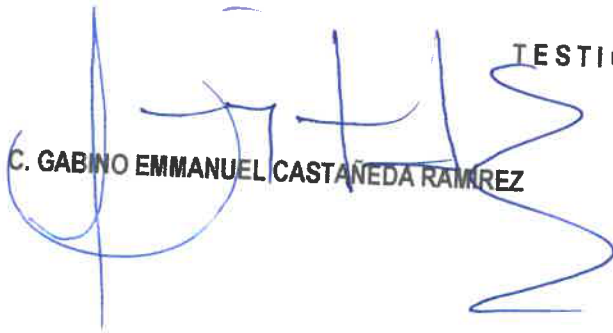
NOTA 1

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su alcance y contenido, lo firman en dos tantos en la ciudad de Mexicali Baja California, a los 9 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

"EL PROVEEDOR"

NOTA 1

C. SERGIO GARCIA MÉNDEZ



C. GABINO EMMANUEL CASTAÑEDA RAMÍREZ

TESTIGOS

"EL INSTITUTO"

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ



C. FERNANDO MEZA CORTEZ

NOTA 1

SE ELIMINA FIRMA ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4 FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 172 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POR TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, AL REFERIRSE DATOS PERSONALES.

**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**

CONVENIO MODIFICATORIO DE  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS CELEBRADO CON

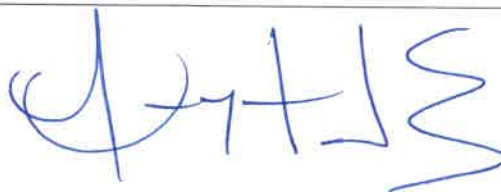
**TECZONE SUPPLIES ALL IN ONE S DE R.L. DE C.V.**

SE CLASIFICAN:

**FIRMA DEL PRESTADOR EN LAS HOJAS 1 A LA 3**

ARTÍCULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

FIRMA DE ENCARGADO DEL DESPACHO DEL  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN



FECHA Y NO. ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ  
DONDE SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA

"ACUERDO IEEBC/CTyAI001/2022 PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022.